



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**BANDO**

**DOÑA CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa,**

**HACE SABER:**

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)  
Ayuntamiento de Espartinas  
Fecha Firma: 14/10/2025  
HASH: 904d860730a62731e6dbdfe121317e3

Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz titular de esta localidad de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por Resolución de Alcaldía núm. 1555 de 10 de Octubre, fue aprobada la **convocatoria pública para la selección del TITULAR DE JUEZ DE PAZ DE ESPARTINAS.**

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Todas las personas interesadas en ostentar el cargo, deberán de reunir los siguientes **requisitos:**

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No hallarse impedido física ni psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado, procesado ni inculcado por delito doloso.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las **solicitudes** junto con la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos podrán presentarse en el Registro de este Ayuntamiento, sito en Parque Ntra. Sra. del Rocío núm. 1, en horario de 08:00 a 14:00 horas, o a través de la Sede Electrónica <https://espartinas.sedeelectronica.es>, durante un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En la **solicitud** deberá constar **DOMICILIO ACTUAL** y **PROFESIÓN u OFICIO** al que se dedique en la actualidad, acompañada de los siguientes **documentos:**

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
  - Que es español, mayor de edad y que va a residir en esta localidad mientras ejerza el cargo, salvo autorización expresa de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Cód. Verificación: 06F0MM00YK0367EXTTGC02T4  
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en especial:
  - No estar afiliado a algún partido político o trabajar para él.
  - No estar afiliado a algún sindicato o trabajar para él.
  - No estar colegiado como abogado o procurador ejerciente.
  - No ser funcionario o empleado de alguna administración pública.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Espartinas, a la fecha de la firma  
La Alcaldesa-Presidente,

Fdo.: Cristina los Arcos Llaneza



Cód. Verificación: 06PMMWJYK367EXTTGCQZT4  
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2